



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 231-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 055-2018-EPIAyF-COD-JLPT-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018, Carta N° 0347-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 438-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 055-2018-EPIAyF-COD-JLPT-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018, la Comisión de Convalidación de asignaturas de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, designados bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2018-CCO-UNAJ, Dr. José Luis Pineda Tapia-Presidente, M.Sc. Wile Mamani Navarro-Primer Miembro y el M.Sc. Siles Nilo Arce Sancho-Secretario, elevan el Informe Convalidación del Curso de Inglés de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, concluyendo que se declaran procedente doce solicitudes.

Que, conforme a los actuados se tiene las solicitudes así como el certificado de estudios en original de los siguientes estudiantes: Eddy Franklin Ramirez Mamani, Jeanette Justo Aracayo, Nancy Edith Porto Lopez, Sharon Kelly Gutierrez Mamani, Reyver Rony Chata Calla, Yordy Mamani Apaza, Jhoel Amador Ticona Ramos, Carlos Vladimir Flores Condori, Briguit Madai Lima Cancapa, Erika Pamela Cardenas Mamani, Luis Humberto Castro Pacara y Lisbeth Alarcón Gozme.

Que, mediante Carta N° 0347-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, solicita la aprobación mediante resolución de la convalidación del curso de Inglés de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 231-2018-CCO-UNAJ

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, se aprobó el Reglamento de Convalidación de asignaturas de la UNAJ, el mismo que se señala en su Art. 7, los requisitos para la convalidación de asignaturas, son los siguientes: *Solicitud dirigida al Vicepresidente Académico, Certificados originales de estudio. Sílabos debidamente refrendados en todas sus páginas, por el Director de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de origen o su equivalente y comprobante de pago por derecho de convalidación*, los mismos que han sido adjuntados para el presente caso.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 438-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, DECLARAR, procedente la Convalidación de la asignatura de Inglés de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, procedente la Convalidación de la asignatura de inglés de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA DE CONVALIDACIÓN
		INGLÉS
1	EDDY FRANKLIN RAMIREZ MAMANI	18
2	JEANETTE JUSTO ARACAYO	18
3	NANCY EDITH PORTO LOPEZ	17
4	SHARON KELLY GUTIERREZ MAMANI	16
5	REYVER RONY CHATA CALLA	18
6	YORDY MAMANI APAZA	17
7	JHOEL AMADOR TICONA RAMOS	19
8	CARLOS VLADIMIR FLORES CONDORI	19
9	BRIGUIT MADAI LIMA CANCAPA	19
10	ERIKA PAMELA CARDENAS MAMANI	17
11	LUIS HUMBERTO CASTRO PACARA	18
12	LISBETH ALARCÓN GOZME	19

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCION:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.